



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para el ejercicio de 2012 (19-12-2011), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	328.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.500,00
6.	Inversiones reales	216.000,00
	Total presupuesto	691.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	440.000,00
4.	Transferencias corrientes	90.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
7.	Transferencias de capital	155.000,00
	Total presupuesto	691.500,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretario, número de plazas 1. Situación: Vacante.

Interventor, número de plazas 1. Situación: Vacante.

Auxiliar Administrativo, número de plazas 1. Situación: Vacante.

B) Personal laboral fijo:

Oficial primera de servicios generales. Número de plazas 6. Situación: Indefinidos.

Oficial segunda de servicios generales. Número de plazas 2. Situación: Indefinidos.

C) Personal laboral eventual:

Cometidos múltiples: 3.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 30 de enero de 2012.

El Presidente,  
Florencio Martínez López